



OTRO SI NUMERO 3 AL CONTRATO PRINCIPAL NÚMERO 009 de 2016 SUSCRITO ENTRE LA LOTERIA SANTANDER Y CADENA S.A.

CONTRATO INICIAL NÚMERO..... 009 de marzo 03 de 2.016

OBJETO: IMPRESIÓN, SUMINISTRO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE 390.000 BILLETES DE LOTERIA SANTANDER PARA CUARENTA Y UN (41) SORTEOS ORDINARIOS A PARTIR DEL DIEZ Y OCHO (18) DE MARZO DE 2016, ASI COMO LA RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN Y PREMIOS DE LOS SORTEOS”.

VALOR INICIAL:..... \$1.836.848.52

VALOR ADICION 1 \$ 106.327.684,26

Entre los suscritos a saber: **LILIAN SALGUERO** mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 63.445.375, nombrada como Gerente General de la **LOTERIA SANTANDER**, mediante resolución número 0010 del primero de Enero de 2.016, expedida por el Gobernador de Santander, quien obra en nombre y representación legal de la **LOTERIA SANTANDER** y que para los efectos de este contrato se denominará la **LOTERIA SANTANDER**, por una parte y por la otra, **JUAN FERNANDO SALAZAR OSORIO**, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 98.546.156 de Envigado, quien obra en nombre y representación de la firma **CADENA S.A.**, empresa constituida mediante escritura pública 1332 de la notaría séptima de Medellín del 24 de mayo de 1.982, con reformas por actos posteriores como consta en el certificado de Cámara de Comercio presentado, e identificada con NIT 890.930.534.-0 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente OTROS SI, de adición en cuanto a especificaciones generales sobre impresión al contrato número 009 de 20016, y valor previas las siguientes consideraciones: 1) Que en desarrollo de su objeto social la **LOTERIA SANTANDER**, administra y explota directamente la comercialización de los sorteos ordinarios de la **LOTERIA SANTANDER**,. 2) Que para cumplir con este objeto la **LOTERIA SANTANDER** tiene contratado en la fecha con la firma **CADENA S.A.**, contrato para la impresión, suministro, transporte y distribución de 390.000 billetes de lotería Santander.- 3) que como producto de su constante evolución y necesidad de innovación en el producto, la **LOTERIA SANTANDER**, adoptará para el mes de diciembre un nuevo plan de premios que necesariamente conlleva ajustes en las características de presentación del producto y que requiere para su implementación del desarrollo de nuevas estrategias de diseño como publicitarias y promocionales.- 4) que se ha petitionado a la firma impresora para que señale las condiciones de una impresión para los sorteos del nuevo plan de premios, con algunas características adicionales especiales de los billetes, actuales. 5) Que la firma impresora señaló las condiciones para adelantar dicha actividad, por lo cual una vez estructuradas las condiciones previas, hemos acordado suscribir el presente otro si, así: **CLAUSULA PRIMERA**

OBJETO: El presente otro si tiene por objeto adicionar los términos de especificaciones generales sobre impresión. Características y especificaciones técnicas así como el valor, estipuladas en la cláusulas cuarta y sexta del acuerdo contractual inicial.- **CLAUSULA SEGUNDA VALOR Y**

TERMINO DE LA ADICION: El valor que se pretende adicionar mediante el presente acuerdo será de **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON DIEZ CENTAVOS (\$161.527.629,10)** respecto del contrato principal y que corresponde a la impresión especial de billetes para tres (3) sorteos a realizarse en las fechas del dos (2) de diciembre, veintitrés (23) de diciembre y 30 de diciembre de 2016. El valor adicionado no excede ni excederá en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada.- **PARAGRAFO:** La adición es respecto de los términos de valor y especificaciones generales de impresión simultáneamente. **CLÁUSULA TERCERA: ESPECIFICACIONES GENERALES SOBRE IMPRESIÓN. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Los billetes de la **LOTERIA SANTANDER**, a imprimirse para los sorteos aquí adicionados y modificados a más de las seguridades y características establecidas en el contrato principal que continúan vigentes tendrá las siguientes especificaciones en los sorteos referidos: **A.- especificaciones técnicas del billete para el sorteo 4584 de diciembre 2 de 2016.** Sustrato: Ppcote C2S 115 gramos, No. de Fracciones: cinco (5), No. de Raspas: dos con cinta scratch off alemana y al reverso block out de seguridad Tamaño: billete 16,0 x 26,5 cms. (cabezote de 16,0 x 2,5 cms. - fracción de 16,0 x 4,9 cms.) Tintas: Respaldo : negro y naranja antifitocopia. Frente: cyan, magenta, amarillo, barniz, coin fluorescente y nulo.Seguridades: Físicas, lógicas y de diseño. **B.- especificaciones técnicas del billete para el sorteo 4587 de diciembre 23 de 2016.** Sustrato: Ppcote C1S de 210 gramos, No. de Fracciones: una (1), No. de Raspas: uno a full color (instantáneo) y al reverso block out de seguridad. Tamaño billete: 19,0 x 14,0 cms. (cabezote de 19,0 x 2,0 cms. - fracción de 19,0 x



12,0 cms.), Tintas: Respaldo : negro. Frente: cyan, magenta, amarillo, negro, barniz, tinta plata cubriente para el raspa. Seguridad: Físicas, lógicas y de diseño. - **C.- especificaciones técnicas del billete para el sorteo 4588 de diciembre 30 de 2016.** Sustrato: Ppcote C1S de 210 gramos, No. de Fracciones: una (1), No. de Raspas: uno a full color (instantáneo) y al reverso block out de seguridad. Tamaño billete: 19,0 x 14,0 cms. (cabezote de 19,0 x 2,0 cms. - fracción de 19,0 x 12,0 cms.), Tintas: Respaldo : negro. Frente: cyan, magenta, amarillo, negro, barniz, tinta plata cubriente para el raspa. Seguridad: Físicas, lógicas y de diseño.

.- **CLAUSULA CUARTA: EXTENSION DE LA GARANTIA UNICA:** El contratista se obliga a modificar la póliza original otorgada respecto del contrato principal, adicionándola proporcionalmente al valor y al termino pactados en la cláusula segunda del presente, respecto de los riesgos amparados inicialmente. **CLAUSULA QUINTA VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las especiales condiciones de variación en valor y especificaciones generales de impresión estarán vigentes por el término de tres sorteos a realizarse en las fechas del dos (2) de diciembre, veintitrés (23) de diciembre y treinta (30) de diciembre de 2016. Todas las clausulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CLAUSULA SEXTA: SUJECION DE LOS PAGOS A LA APROPIACION PRESUPUESTAL:** El presente otro si cuenta para el cubrimiento de esta obligación contenida en el rubro 032502010501 Impresión billettería del presupuesto de rentas y gastos de la entidad para la vigencia 2016, certificado de disponibilidad 001142 de Noviembre 8 de 2016. **CLAUSULA SEPTIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. INCORPORACION:** Para todos los efectos, hacen parte integral del presente contrato: el estudio previo elaborado por la Entidad, la propuesta presentada por el contratista, y los actos posteriores expedidos en desarrollo del presente.- **CLAUSULA OCTAVA DISPOSICIONES APLICABLES:** El presente OTRO SI al contrato principal se rige por las estas cláusulas y en lo no previsto en ellas por la Ley 80 de 1993 modificada por la ley 1150 de 2.007, decreto 2474 de 2.008 articulo 51 y el manual interno de contratación acuerdo 012 de 2.012 y demás normas legales concordantes. **CLAUSULA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION DEL CONTRATO:** En los términos del manual de contratación de la entidad, este otro si se perfecciona con su suscripción y para la ejecución se requiere de: 1) La ampliación de la garantía, 2). Publicación en los términos del decreto 019 de 2012. Además el contratista deberá cancelar los mayores valores por los tributos de orden Departamental así: Estampilla prodesarrollo Dptal (2%), Estampilla Pro cultura Dptal (2%), Estampilla Reforestación Dptal (1%), Estampilla Pro hospitales Universitarios (2%), Pro electrificación rural (2%), Bienestar del adulto mayor 2.5%, estampilla prouis 2% (por contratos superiores a tres salarios mínimos legales mensuales vigentes), 10% sobre el valor total de las anteriores estampillas ordenanza (012-2005), requisito que se entenderá cumplido con la entrega del recibo oficial de pago respectivo o mediante descuento directo efectuado sobre las cuentas de cobro o documento que generen el gravamen. Para constancia se suscribe a los diez (10) días del mes de noviembre de dos mil diez y seis (2016).

LOTERIA SANTANDER


LILIAN SALGUERO
CC 63495315

CONTRATISTA


JUAN FERNANDO SALAZAR OSORIO ↴
C.C. 98.546.156

Proyectó: Jaime Hernández 

Revisó: Wilson Rueda Ine 

Revisó Jurídicamente: Iván Andrés Caballero 